



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1201

CHIGUAYANTE, 11 SET. 2009

VISTOS : Que ha sido tradicional el funcionamiento de Ramadas y Peñas Folclóricas durante las Festividades Patrias; teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Concesiones, Permisos y sus posteriores modificaciones; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1) Autorízase el funcionamiento de Ramadas en el Recinto del Club Deportivo Independiente, ubicado en Calle Progreso esquina Avenida 101 de Chiguayante.

2) El horario determinado en que funcionarán estas Ramadas será el siguiente:

Inauguración : Jueves 17 de Septiembre de 2009, a las 19:30 horas

Clausura : Domingo 20 de Septiembre de 2009, a las 22:00 horas

Cierres : Jueves 17, Viernes 18, Sábado 19, a las 4:30 A.M.

3) Se hace presente que el horario de cierre deberá darse a conocer por altoparlantes a las 04: 00 A.M.

4) Otórguese el auspicio oficial al programa de celebración de las próximas Fiestas Patrias que se desarrollará en el lugar señalado en el punto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LESANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Director Servicio de Salud de Concepción
- Sr. Director Regional Servicio Impuestos Internos
- Sr. Subcomisario de Carabineros de Chiguayante
- Sres. Directores Municipales
- Secretaría Municipal ✓